



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 471-2023-MDF-GM**

Frías, 14 de noviembre del 2023.



**VISTO:**

Visto la Certificación N°0000002081 y el Informe N°195-2023-MDF-RR.HH de fecha 08 de Noviembre del 2023, sobre el cálculo de Compensación de Tiempo por Servicios (CTS) del **CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA**, gerente de la Municipalidad Distrital de Frías, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que según Decreto Supremo N°413-2019-EF, donde se cambian a los alcaldes de Régimen Laboral y se incorporan al Régimen de la Ley del Servicio Civil (LSC), a partir de dicha implementación todos los derechos y beneficios laborales de los alcaldes se rigen de forma exclusiva por las disposiciones de la LSC

Que, según la Ley de Servicio Civil N°30057, Artículo 33, compensación por tiempo de servicios (CTS) equivale al 100% del promedio mensual del monto resaltante de la valoración principal y ajustada que les fueron pagadas al servicio civil en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de trabajo efectivamente prestado, por cada año de servicios efectivamente prestados.

Que, mediante Informe N°195-2023-MDF-RR.HH de fecha 08 de Noviembre del 2023, el Jefe Encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Frías, alcanza el cálculo de CTS del Gerente de la Municipalidad Distrital de Frías, **CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA**.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el depósito por Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) al Gerente **CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA** de la Municipalidad Distrital de Frías, por el monto de **S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles)**, lo cual se detalla a continuación:

**Primer semestre** = Tiempo laborado abril - 2023, 01 mes

$$S/.6,000.00/12*1 = S/ 500.00$$

**Segundo semestre** = Tiempo Laborado de Mayo a Octubre del 2023 como servir (6 meses)

$$S/.6,000.00/12*6 = S/ 3,000.00$$

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Municipalidad Distrital de Frías  
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000002081**  
**(EN SOLES)**

Exp. 3282

DEPARTAMENTO : 20 PIURA  
PROVINCIA : 02 AYABACA  
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS [301539]

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 09/11/2023  
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO  
JUSTIFICACIÓN : COBERTURA PARA PAGO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) DEL GERENTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL, MAYO-OCTUBRE 2023

N° DE DOCUMENTO INF 195-2023-RRHH

FECHA APROBACION : 09/11/2023  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000002 03 006 0007 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
0092 GESTION ADMINISTRATIVA	3,500.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	3,500.00
5 GASTOS CORRIENTES	3,500.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,500.00
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	3,500.00
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	3,500.00
2.1.1.9.2 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	3,500.00
2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	3,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,500.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>3,500.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>3,500.00</b>



Municipalidad Distrital de Frías

C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (a)

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

